



21 DIC 2013
CORREOS POSTALES
CORREOS S.A.

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
RESOLUCIÓN No.	2111	Fecha:	13 de Diciembre de 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CARDENAS BARRERA MARIA-DE-JESUS
NIT o CC:	24103995
Predio Numero:	010103940338000
Dirección Del Inmueble:	C 3 S 12 08
Dirección De Cobro:	C 3 S 12 08

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que CARDENAS BARRERA MARIA-DE-JESUS, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 24103995, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010103940338000, ubicado en la C 3 S 12 08, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

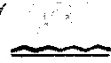
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

ANO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALI.	EXCE D.	DEVOL	TOTAL
2007	12.00	1,860,000	29,000	55,847	0	0	580	0	5,800	0	0	89,227
2008	12.00	1,872,000	31,000	47,794	0	0	620	0	6,200	0	0	85,614
2009	12.00	1,964,000	33,000	49,571	0	0	660	0	6,600	0	0	80,831
2010	12.00	2,025,000	34,000	33,206	0	0	680	0	6,800	0	0	74,686
2011	12.00	2,085,000	36,000	25,729	0	0	720	0	7,200	0	0	70,649
2012	12.00	2,149,000	38,000	17,969	0	0	760	0	0	0	0	56,829
2013	7.00	12,860,000	90,720	5,478	0	0	1,814	0	0	0	0	98,012
TOTALES			294,720	224,886	0	0	3,834	0	32,600	0	0	554,850



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
 PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

Página 2 Resolución No. 2111 del 13 de Diciembre 2013

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

4.2 Motivos de Devolución		STICKER de Devolución	
Discrepancia	OTROS	Apartado: Clave única	
Dirección errónea		Código	
No homologado		No homologado	
Plazo usado		Fecha	
No Devuelto		No Comercial	
		Centro Muestreo	
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 28 DIC 2013	Fecha: / /	Hora: / /	Hora: / /
Nombre según la distribución	Nombre según la distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución
C.C.	C.C.	Observaciones	Observaciones
Sello: Josée Avila Apella	Sello: /		
C.C. 741199219	C.C. /		
Código: 470	Código: /		
Observaciones	Observaciones		